

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, 18 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2019 - 00146

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopsanfrancisco

Demandados: Carmen Myriam Canty Gómez y otros

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado, con fundamento en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, ORDENA el emplazamiento de la acreedora hipotecaria ALBA CONSUELO VELÁSQUEZ LARA.

Por secretaría, procédase a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a la persona anteriormente mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ASTRID MUNOZ APONTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ~

Pacho, 19 M0170 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por anoteción en Estado No.00 -7 02 i

de esta

ELC.